



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 433-2024-UNIA-CU

Yarinacocha, 23 de agosto de 2024

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA. -

VISTO: El acuerdo adoptado en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario N° 33-2024-UNIA-CU de fecha 23 de agosto de 2024; la Carta N° 684-2024-UNIA-R-VRA-DFElyH de fecha 24 de julio de 2024; con los demás recaudos que contiene, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico"*;

Que, mediante RESOLUCION N° 014-2023-UNIA-CEU, de fecha 29 de septiembre del 2023, el Comité Electoral Universitario de la UNIA, resuelven declarar válida la elección de Rector, Vicerrector Académico y Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, proclamando a los docentes ganadores del primer proceso electoral conforme a lo siguiente: para el cargo de Rector, al Dr. JUAN LOPEZ RUIZ; para el cargo de Vicerrector Académico, al Dr. HERNAN AVILA MORALES; para el cargo de Vicerrector de Investigación, al Dr. VICTOR ERASMO SOTERO SOLIS; disponiendo la entrega de credenciales a las autoridades electas para el periodo de 05 años, a partir del 05 de octubre del 2023 al 04 de octubre del 2028;

Que, mediante RESOLUCION N° 547-2023-UNIA-CO de fecha 03 de octubre del 2023, aprueba el informe final de los resultados de las elecciones de las Principales Autoridades de la UNIA para el periodo 05 de octubre del 2023 hasta el 04 de octubre del 2028, ratificando la validez del proceso electoral;

Que, mediante Oficio N° 6701-2023-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU comunica el registro de datos de autoridades de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, conforme a lo siguiente: Dr. Juan López Ruiz - Rector; Dr. Hernán Ávila Morales - Vicerrector Académico y Dr. Víctor Erasmo Sotelo Solís - Vicerrector de Investigación; para el periodo del 05-10-2023 al 04-10-2028;

Que, mediante Carta N° 684-2024-UNIA-R-VRA-DFElyH de fecha 24 de julio de 2024 suscrito por el Dr. Beker Maraza Vilcanqui en su calidad de Decano de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades, solicita al Rector de la UNIA, la ratificación de la Resolución de Consejo de Facultad N° 405-2024-UNIA-VRA-D-FElyH de fecha 24 de julio de 2024, la misma que resuelve atender a las solicitudes presentadas por los estudiantes de Primer Ciclo de Educación Inicial Bilingüe y Primer Ciclo de Educación Primaria Bilingüe; en consecuencia, se designa al Dr. Rafael Pinedo Coral como docente de la asignatura de Metodología de Trabajo Universitario correspondiente al primer ciclo de Educación Inicial y Primaria Bilingüe en reemplazo del Dr. Jose Dario Cedeño Leon, para tal fin deberá presentar un Plan de Recuperación;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario N° 33-2024-UNIA-CU, de fecha 23 de agosto de 2024, el consejo universitario acordó **POR MAYORIA, DESIGNAR** con eficacia anticipada al 24 de julio de 2024 al **DR. RAFAEL PINEDO CORAL** como docente de la asignatura de **Metodología de Trabajo Universitario** correspondiente al primer ciclo de Educación Inicial y Primaria Bilingüe en reemplazo del Dr. Jose Dario Cedeño Leon, para tal fin deberá presentar un Plan de Recuperación, conforme la Resolución de Consejo de Facultad N° 405-2024-UNIA-VRA-D-FElyH de fecha 24 de julio de 2024, pues el Dr. Jose Dario Cedeño Leon a cargo del curso no asiste

Carretera a San José km. 0.63 Km. Yarinacocha, Coronel Portillo, Ucayali, Perú.

Correo: secretariagral@unia.edu.pe y aastohuamanh@edu.unia.pe Pág Web. www.unia.edu.pe





UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 433-2024-UNIA-CU

de manera presencial a realizar sus labores de enseñanza como docente universitario dentro del campus universitario sito Carretera a San José km. 0.63 Km. Yarinacocha, Coronel Portillo, Ucayali, Perú, teniendo en cuenta que el Dr. Jose Dario Cedeño Leon es docente ordinario principal a dedicación exclusiva por lo que debe permanecer dentro del campus universitario conforme lo establece el Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Personal Docente;

Que, estando a lo acordado por el Consejo Universitario de la UNIA y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto; por la RESOLUCIÓN N°014-2023-UNIA-CEU, del 29.SET.2023, del Comité Electoral Universitario de la UNIA, que proclamó y acreditó, a partir del 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia; Por el Oficio N° 6701-2023-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual respecto a la solicitud de registro de datos de las autoridades titulares de la UNIA;

SE RESUELVE:

PRIMERO. – ATENDER a las solicitudes presentadas por los estudiantes de Primer Ciclo de Educación Inicial y Primer Ciclo de Educación Primaria Bilingüe, conforme la Resolución de Consejo de Facultad N° 405-2024-UNIA-VRA-D-FEIIYH de fecha 24 de julio de 2024.

SEGUNDO. – DESIGNAR con eficacia anticipada al 24 de julio de 2024 al **DR. RAFAEL PINEDO CORAL** como docente de la asignatura de **Metodología de Trabajo Universitario** correspondiente al primer ciclo de Educación Inicial y Primaria Bilingüe en reemplazo del Dr. Jose Dario Cedeño Leon, para tal fin deberá presentar un Plan de Recuperación, conforme la Resolución de Consejo de Facultad N° 405-2024-UNIA-VRA-D-FEIIYH de fecha 24 de julio de 2024, pues el Dr. Jose Dario Cedeño Leon a cargo del curso no asiste de manera presencial a realizar sus labores de enseñanza como docente universitario dentro del campus universitario sito Carretera a San José km. 0.63 Km. Yarinacocha, Coronel Portillo, Ucayali, Perú, teniendo en cuenta que el Dr. Jose Dario Cedeño Leon es docente ordinario principal a dedicación exclusiva por lo que debe permanecer dentro del campus universitario conforme lo establece el Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Personal Docente.

TERCERO. – DERIVAR a la Oficina de Asesoría Jurídica a fin de que inicie las acciones legales que corresponda.

CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación y distribución de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

UNIA UNIVERSIDAD NACIONAL
INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

Dr. Alex Davis Astohuaman Huaranga
Secretario General

Cc:
• Rectoría
• VRS
• VRI
• CCA
• OTI
• Informes
• Asesoría

Carretera a San José km. 0.63 Km. Yarinacocha, Coronel Portillo, Ucayali, Perú.

Correo: secretariagral@unia.edu.pe y aastohuamanh@edu.unia.pe Pág Web. www.unia.edu.pe